

RESOLUCIÓN No.

19 JUL 2022 - - 0 1 2 9 8

Por medio del cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación –SIC, se actualiza el Plan Institucional de Archivos - PINAR de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, RESOLUCIÓN 1457 DE 2.005 "ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 de la Constitución Política, señalan que es obligación del estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el artículo 46 dispone: "Conservación de Documentos. Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"

Que el Acuerdo No. 006 de 2014 del Archivo General de la Nación "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000", en su artículo 1 establece:

"OBJETO DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN-SIC. La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental."

Que el artículo 5 de este mismo Acuerdo indica para el efecto su estructura y elementos mínimos y señala:

"FORMULACIÓN DE LOS PLANES DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC. Los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos (...)"

Que el artículo 11 del acuerdo en mención, dispone que el Sistema Integrado de Conservación "SIC", deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Interno de Archivo.

Que el Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", en su artículo 2.8.2.5.8. Instrumentos archivísticos para la gestión documental,

19 JUL 2022 - - 0 1 2 9 8

Continuación Resolución No.

Página No.2

establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental de las entidades públicas, el Plan Institucional de Archivos "PINAR"

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA" actualizó el Plan Institucional de Archivos "PINAR", y adoptó el Sistema Integrado de Conservación "SIC", los cuales fueron aprobados por el Comité Interno de Archivos mediante Acta No. 02 del 25 de marzo de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación "SIC" de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la vigencia 2022-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar el Plan Institucional de Archivos "PINAR" actualizado para la vigencia 2022- 2026, de conformidad con lo señalado por el Comité Interno de Archivos mediante Acta No. 02 del 25 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Institucional de Archivos "PINAR" y el Sistema Integrado de Conservación "SIC", serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las áreas o dependencias de la Corporación. El control de su ejecución queda bajo la responsabilidad de los jefes de cada una de las dependencias o áreas.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura de los documentos: "PINAR" y Sistema Integrado de Conservación "SIC" lo requieran.

ARTICULO QUINTO: Publicar en la Página web de la Entidad los documentos Plan Institucional de Archivos "PINAR" y Sistema Integrado de Conservación "SIC".

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



HERMAN ESTIFF AYAYA TÉLLEZ
Director General

Proyectó: Ana Carmenza Medrano Archila
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez.
Archivado en: RESOLUCIONES